

**“2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”
- LEY 6.094 -**

LEY N° 6165.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1°.- Declarar Patrimonio Paleontológico de la provincia de Corrientes al Yacimiento Paleontológico del Arroyo Toropí, Colonia Progreso, Departamento de Bella Vista, comprendido entre las coordenadas 28°36'00.71" S- 59°01'58.34" O; 28°35'40.38" S - 59°02'03.94 O; 28°34'57.50" S - 59°03'26.15" O y 28°36'02.99" S - 59°03'40.40" O

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Municipio de Bella Vista en concurrencia con la Provincia, y su órgano de aplicación, el Instituto de Cultura, para custodiar el patrimonio paleontológico de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Universidad Nacional del Nordeste (Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de Agrimensura, Cátedras de Paleontología y de Paleontología de Vertebrados y Área Paleontológica del CECOAL-CONICET) como organismos asesores en la preservación, conservación y destino de los bienes paleontológicos que yacen en la zona.

ARTÍCULO 4°.- La protección del Patrimonio paleontológico, así como las acciones necesarias para alcanzar este fin, se realizarán conforme a lo previsto en la ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y en la ley Provincial 4.047 de Protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los bienes que interesan al Patrimonio Cultural de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la previsión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, en el Presupuesto Provincial anual, imputándolos a las partidas correspondientes al Instituto de Cultura.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.

Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. Evelyn Karsten
Secretaría
H. Cámara de Diputados



Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard
Presidente
H. Cámara de Senadores

Dra. María Araceli Carmona
Secretaría
H. Cámara de Senado

Sancionada: 31-10-2012.-
Autor: Sdor. Vicente Picó.-
Expte. N° 7509/12 HCD y 3886/12 HCS.-